

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA APACAR
(APACARSA) S.A.-----
(Cuantía: USD \$ 480.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Plaza Luque, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en

sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el treinta de los mismos mes y año, se

constituyó la Compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A."; b)

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la

compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; c)

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigall, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintitrés de octubre del mismo año, la compañía aumentó su

capital y reformó sus estatutos sociales; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad;

Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor José Plaza Luque, por los derechos



DEL CANTON
GUAYAQUIL

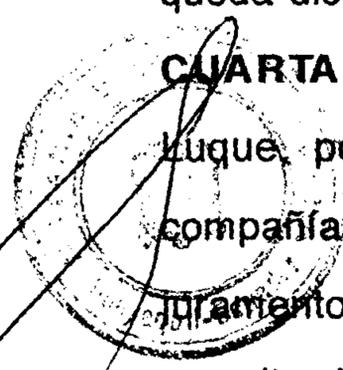
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

que, representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., declara: **UNO**) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veintidos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Que el aumento de capital suscrito de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES**) Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO**) Que los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la Compañía, quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido

\$ 480
12.000

\$ 1000



suscritas y pagadas de la siguiente manera: La señora María Eugenia Plaza de Plaza ³⁹⁹⁶, por sus propios derechos, ha suscrito tres mil novecientas noventa y seis acciones y las ha pagado, la cantidad de treinta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de ciento veintiséis dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Eugenia Plaza de Rendón ²⁰⁰¹, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil un acciones y las ha pagado, la cantidad de dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor José Enrique Plaza Plaza ³²⁰⁰¹, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil un acciones y las ha pagado, la cantidad de dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Elvira Plaza de Viteri ⁴²⁰⁰¹, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil un acciones y las ha pagado, la cantidad de dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, La señora María del Carmen Plaza de Valarezo ³²⁰⁰¹, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil un

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA APACAR
(APACARSA) S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., señores: ¹ María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de tres mil quinientas cuatro acciones, ² María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de un mil setecientas cuarenta y nueve acciones, ³ José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de un mil setecientas cuarenta y nueve acciones, ⁴ María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de un mil setecientas cuarenta y nueve acciones, ⁵ María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de un mil setecientas cuarenta y nueve acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señora María Eugenia Plaza de Plaza, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidenta declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra el señor José Plaza Luque, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintidos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las doce mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son; por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas por ellos, de la siguiente manera: La señora María Eugenia

3.504

1.749

1.749

1.749

1.749

1.749

10.500

480

12.000



3.996
2001
3 2001

Plaza de Plaza, por sus propios derechos, suscribe tres mil novecientas noventa y seis acciones y las paga, la cantidad de treinta y tres 34/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de ciento veintiseis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe dos mil un acciones y las paga, la cantidad de dieciseis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe dos mil un acciones y las paga, la cantidad de dieciseis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. La señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe dos mil un acciones y las paga, la cantidad de dieciseis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe dos mil un acciones y las paga, la cantidad de dieciseis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. las partes dejan constancia: a) Que el monto del valor correspondiente a la cuenta reservas de capital, que se capitaliza, es de cien 02/100 dólares de los Estados Unidos de América; b) Que el monto que entre todos los accionistas pagan en numerario y al contado, asciende a trescientos setenta y nueve 98/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Que todos y cada uno de los accionistas, de manera individual, expresan su conformidad con el número de acciones y la forma de pago que cada uno de ellos ha suscrito y pagado del aumento de capital y que, en la eventualidad de que existiese cualquier diferencia que tuvieren derecho a suscribir y no hubieren suscrito, renuncian a tal suscripción en beneficio de quien, eventualmente, haya suscrito cualquier porcentaje mayor al que le corresponde. En esta última declaración interviene también el señor José Plaza Luque, en su calidad de cónyuge de la señora María Eugenia Plaza de Plaza. **TERCERO:** Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la Compañía es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTIDOS MIL QUINIENTAS** acciones de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." y "**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del **00001 al 22.500 inclusive**. Los títulos que las representen estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía."; y, **CUARTO)** Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía,

33,34
126,30
159,64

16,67
63,37
80,04

16,67
63,37
80,04

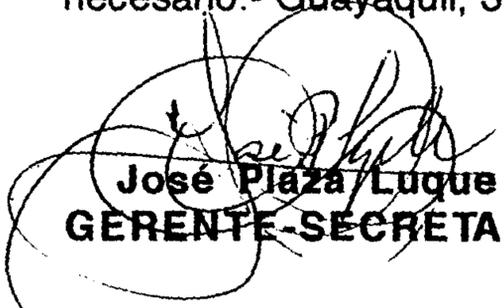
16,67
63,37
80,04

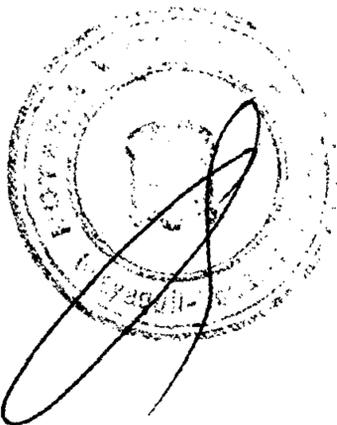
16,67
63,37
80,04

22500

proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 10h30 del mismo día. f) María Eugenia Plaza de Plaza, PRESIDENTE; f) José Plaza Luque, GERENTE-SECRETARIO; f) María Eugenia Plaza de Rendón; f) María Elvira Plaza de Viteri; f) María del Carmen de Valarezo; f) José Enrique Plaza Plaza.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.


José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO



Guayaquil Marzo 29 de 1999

Señor
JOSE PLAZA LUQUE
Ciudad.

De mi Consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Apacar (Apacarsa) S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo Gerente de la Cia., por el tiempo de cinco años, y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

La Representación Legal Judicial la ejerce el Gerente.

La Compañía se constituyó mediante escritura públicas otorgada en Guayaquil ante el notario Noveno de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 16 de Diciembre 1976, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 30 de Diciembre de 1.976.

Muy Atentamente,

Maria Eugenia de Plaza
María Eugenia de Plaza
Presidenta,

Declaro expresamente que acepto la designación en mí recaída.
Guayaquil, Marzo 29 de 1.999

Jose Plaza Luque
Jose Plaza Luque
Gerente

0900831918



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *26, 304* Registro Mercantil No.
4.675 Repertorio No. *10.595*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *18 de mayo de 1.999*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

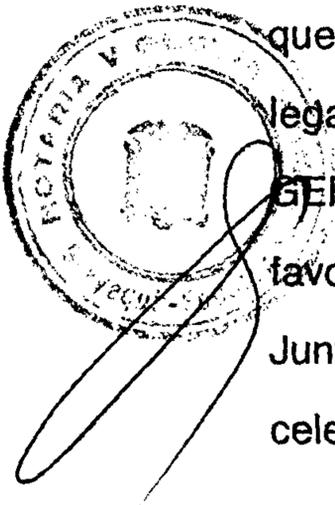


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000006

acciones y las ha pagado, la cantidad de dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de lo que le corresponde de la cuenta reserva de capital, y, la cantidad de sesenta y tres dólares con treinta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Léida esta Escritura

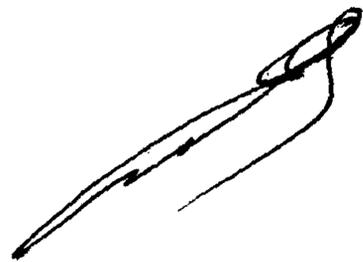


de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

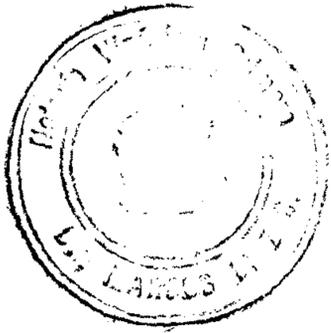
p. INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.

f) 
JOSE PLAZA LUQUE (GERENTE)
C.I.: 0900831918
R.U.C.: 0990300844001

✓



Se otorgó ante mí, mi, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Notario Publico de la Provincia de Los Rios
Cantón Guaranda

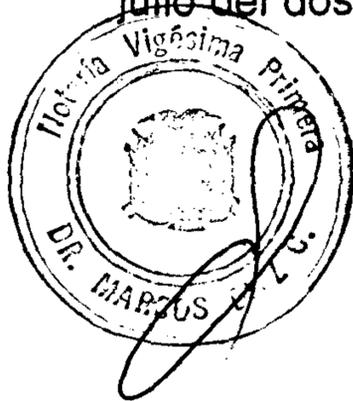
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006341, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A."**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.- Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0006341**, dictada, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil uno queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A."**, de fojas **80.269 a 80.279** número **18.840** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.823**, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 32411
AMSV.



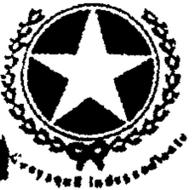
Ra-

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 16 de Diciembre del 1976; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0006341 del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Julio del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 9 de Agosto del 2001.

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

